

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3109 BARCELONA

Edicto.

Secretaria Judicial, doña María José Hompanera González, del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 901/2009 se ha declarado, mediante autos de fecha 10 de diciembre de 2009, el concurso voluntario de Instalaciones Eléctricas P.C. S.L. con el N.I.F. B-60.725.843 y domicilio en la Avda. Santa Coloma, 5-7, de Santa Coloma de Cervelló (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, que se tramitará por los cauces del concurso abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a las administración concursal por medio de escrito que se presentará al Servicio Común Mercantil, sito en la Gran Vía 111, 13.ª planta, de Barcelona, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el B.O.E. del presente edicto, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a juntas, debiendo efectuar en su caso personación en el indicado Servicio Común de los Juzgados Mercantiles.

En Barcelona, 18 de enero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100003903-1